



Vida Temporal

Código SBS N° VI2007100124



¿Qué es el Seguro de Vida Temporal?

Es un seguro que protege la estabilidad económica de tu familia en caso de fallecimiento u otro evento indicado en las coberturas. Ofrece seis planes de vigencias: 10, 12, 15, 20, 25 y 30 años, sin renovación automática y con coberturas exclusivas.



Prima en dólares desde US\$ 20.80*
Prima en soles desde S/ 79*



Seguro de Vida en caso
de fallecimiento



Libre elección de
beneficiarios



Invalidez Total y Permanente
por accidente o enfermedad (**)

*Estos montos pueden variar según el tipo de cambio y la edad del asegurado.

** Esta cobertura tiene un periodo de carencia de seis (6) meses en caso la invalidez sea producto de una enfermedad.

¿Cómo se realiza el pago de la prima?



A través de débito en cuenta bancaria,
tarjeta de crédito o pagos en ventanilla de
nuestra sede principal.

¿Cuáles son las sumas aseguradas?



Desde US\$ 100,000 hasta
US\$ 1'000,000. La cobertura mínima
depende de la edad del asegurado.

¿Cuáles son las exclusiones a la cobertura de vida principal?

- Guerra declarada o no declarada (conflicto armado), civil o internacional; servicio y/o actividad militar o policial de cualquier índole, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.
- Participación del Asegurado como sujeto activo de un acto delictivo o tipificado como delito o por aplicación legítima de la pena de muerte.
- En los seguros sobre la vida de un tercero, la muerte provocada deliberadamente por un acto ilícito del Contratante.
- Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo.
- El uso de alucinógenos, estupefacientes o drogas no prescritas.
- Estado etílico del Asegurado, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, salvo cuando el Asegurado hubiere sido sujeto pasivo en el acontecimiento que produjo su deceso.
- Suicidio o por lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo, o por terceros con su consentimiento, salvo que hubieran transcurrido dos (2) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro o desde la última reactivación de la póliza.
- Fisión o fusión nuclear o contaminación radiactiva.
- La participación en los siguientes deportes riesgosos: inmersión submarina, montañismo, ala delta, parapente, canotaje, rafting, surfing, saltos ornamentales, paracaidismo, vuelo libre, puenting, cacería con armas de fuego, boxeo y artes marciales; la participación en entrenamientos o competencias, como profesional o aficionado, como conductor o acompañante en deportes de velocidad como: carreras de caballo o carrera de vehículos terrestres, marítimos o aéreos, motorizados o no.
- La práctica o el desempeño de oficios o profesiones relacionadas con: acrobacia, obrero de construcción, bombero, taxista, mototaxista, chofer de transporte público, transportista de líquidos inflamables, lubricantes o sustancias corrosivas, electricista de alta tensión, operador de grúas, personal de seguridad, minero, trabajo en plataformas petrolíferas, trabajo en altura, pirotécnicos, o alguna actividad, profesión u oficio claramente riesgoso.
- Acto criminal en el que resulte responsable alguno de los Beneficiarios, en cuyo caso la Compañía quedará liberada de pagar el beneficio que correspondía al (a los) Beneficiario(s) responsable(s). De existir otros Beneficiarios designados, no responsables de dicho acto, éstos únicamente percibirán el porcentaje de suma asegurada que les hubiera atribuido el Contratante y/o el Asegurado.

¿Por qué somos la mejor opción?



Respaldo
Credicorp

Somos parte del holding financiero
más grande y sólido del Perú



Fortaleza
financiera

Somos reconocidos con la máxima
calificación de riesgo (**AAA**) por
Apoyo y Asociados



Asesoría
personalizada

Contamos con asesores
especializados para proteger tu
futuro